



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

38

CIRCULAR

CIR/GAF/2016-0011

I/2016-02856

A : TODO EL PERSONAL
EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION Y
CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL (EBC)

DE : Omar Salomón Góngora Jiménez
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REF. : DIFUSION E IMPLEMENTACION DEL REGLAMENTO ESPECIFICO DEL
SISTEMA DE PRESUPUESTO DE LA EBC

FECHA : La Paz, 18 de julio de 2016

De mi consideración:

Conforme a la Resolución Administrativa EBC N° 024/2016, de fecha 6 de julio de 2016 que aprueba el "REGLAMENTO ESPECIFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DE LA EBC", la Gerencia Administrativa Financiera como responsable de su "Difusión" comunica a todo el personal de la EBC la vigencia del indicado reglamento, para cuyo efecto se adjunta copia para su conocimiento y fines consiguientes.

Considerando la importancia del presente Reglamento, solicitamos de manera específica a las Gerencias de Producción y Técnica apoyar en la aplicación del presente reglamento.

Asimismo, se remite un ejemplar del "REGLAMENTO ESPECIFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DE LA EBC", a los SUPERINTENDENTES de Obra de los Campamentos de Velódromo, Piscina, Aeropuerto - Copacabana, para que a través de su autoridad se difunda y socialice dicho reglamento al interior de cada obra.

Atentamente,

Omar Salomón Góngora Jiménez
Gerente Administrativo Financiero
Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - EBC

c.c. Archivo
Adj. Lo indicado

Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia



EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

Título

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL
SISTEMA DE PRESUPUESTO DE LA
EBC**

Tipo

REGLAMENTO

Código

RE-SPR/UPG-001


Versión

1

DOCUMENTO NORMATIVO INTERNO

**CONTROL DE DOCUMENTOS NORMATIVOS
 REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS DE LA EBC**

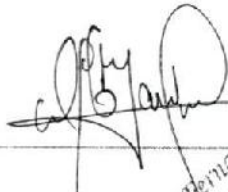
INSTANCIAS DE PROYECCIÓN


 Lic. Yumar Antonio Rojas Kooch
 JEFE UNIDAD DE PLANEACION Y GESTION DE CALIDAD
 EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA
 DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE
 INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

Unidad Proponente: **GGE/UPG**

Fecha:

INSTANCIAS DE CONTROL

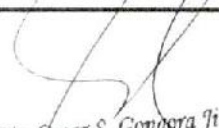

 Ing. Fernando Flores yazu
 GERENTE GENERAL
 EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION
 Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

GGE

SEGUIMIENTO DE NORMATIVA

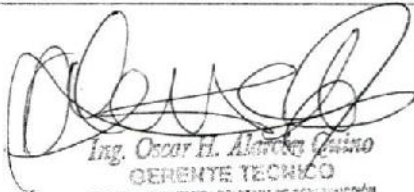
| VER | CÓDIGO | FECHA | RESOLUCIÓN |
|---|--------|-------|------------|
|  | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

INSTANCIAS DE REVISIÓN


 Lic. Omar S. Gongora Jimenez
 GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION
 Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

GAF

Fecha


 Ing. Oscar H. Alvarado Quino
 GERENTE TECNICO
 EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION
 Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

GTE

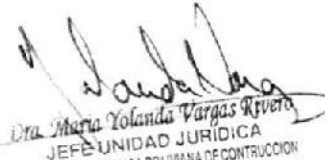
Fecha

GPR

Fecha

UJU

Fecha


 Dra. Maria Yolanda Vargas Rivera
 JEFE UNIDAD JURIDICA
 EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION
 Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

Fecha

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS DE LA EBC
Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil
(EBC)

Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV)

Av. Mariscal Santa Cruz Esq. Calle Oruro Edif.
Centro de Comunicaciones La Paz 5to piso
Teléfono: (591)-2-2119999 Fax: 2156604
E-mail: oopp@oopp.gob.bo
La Paz – Bolivia

Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil (EBC)

Av. Brasil, Frente Universidad Central No. 1636
Teléfono: (591)-2-2244524 Fax: 2244624
E-mail: ebc@ebc.gob.bo
La Paz – Bolivia

Coordinación:

Unidad de Planificación y Gestión de Calidad
Gerencia Administrativa Financiera
Unidad Jurídica

La Paz – Bolivia
Mayo de 2016

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS DE LA EBC
Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil
(EBC)

Ing. Fernando Floresyavi
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA CIVIL (EBC)

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE:
Lic. Yumar Antonio Rojas Kooock
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

La Paz – Bolivia
Mayo de 2016

CONTENIDO

| | |
|--|---|
| TÍTULO I | 1 |
| CAPÍTULO I | 1 |
| DISPOSICIONES GENERALES | 1 |
| Artículo 1.- Objeto y Alcance del Reglamento Específico | 1 |
| Artículo 2.- Marco Normativo | 1 |
| Artículo 3.- Aprobación del Reglamento Específico | 1 |
| Artículo 4.- Revisión y Ajustes del Reglamento Específico | 1 |
| Artículo 5.- Difusión | 2 |
| Artículo 6.- Sanciones por Incumplimiento del Reglamento | 2 |
| Artículo 7.- Previsión | 2 |
| Artículo 8.- Salvaguarda de Documentos | 2 |
| Artículo 9.- Organización y Responsabilidades Institucionales | 2 |
| Artículo 10.- Componentes del Sistema de Presupuesto | 3 |
| Artículo 11.- Técnica Presupuestaria | 3 |
| TÍTULO II | 4 |
| COMPONENTES DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO | 4 |
| CAPITULO I | 4 |
| SUBSISTEMA DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA | 4 |
| SECCION I | 4 |
| POLÍTICA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL Y | 4 |
| ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL | 4 |
| Artículo 12.- Definición de la Política Presupuestaria Institucional | 4 |
| Artículo 13.- Articulación con el Programa de Operaciones | 4 |
| SECCION II | 4 |
| PROCESOS DE ELABORACION DEL PRESUPUESTO | 4 |
| Artículo 14.- Procesos de Elaboración del Presupuesto | 4 |
| Artículo 15.- Estimación del Presupuesto de Recursos | 4 |
| Artículo 16.- Estructura Programática del Presupuesto de Gastos | 5 |
| Artículo 17.- Elaboración del Presupuesto de Gastos | 5 |
| Artículo 18.- Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto | 6 |

| | |
|---|----------|
| Artículo 19.- Presentación del Anteproyecto de Presupuesto al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas..... | 7 |
| CAPITULO II..... | 7 |
| SUBSISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA..... | 7 |
| Artículo 20.- Programación de la Ejecución Presupuestaria..... | 7 |
| Artículo 21.- Ejecución del Gasto..... | 7 |
| Artículo 22.- Ajustes en la Ejecución de Gastos..... | 7 |
| Artículo 23.- Modificaciones Presupuestarias..... | 7 |
| CAPÍTULO III..... | 8 |
| SUBSISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA..... | 8 |
| Artículo 24.- Informe de la Ejecución Presupuestaria..... | 8 |
| Artículo 25.- Seguimiento y Evaluación Presupuestaria..... | 8 |

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y Alcance del Reglamento Específico

- I. El presente Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, establece los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", los encargados de estos procesos y los plazos de su realización.
- II. Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores públicos de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC".

Artículo 2.- Marco Normativo

El Sistema de Presupuesto la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", tiene como marco normativo:

- a) La Constitución Política del Estado.
- b) Decreto Supremo No. 1020 de creación de la Empresa estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC".
- c) La Ley 2042, de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999.
- d) Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas por Resolución Suprema 225558 del 1 de diciembre de 2005.
- e) Las Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en cada gestión.
- f) DS 29881 de 7 de enero de 2009 Reglamento de modificaciones Presupuestarias.

Artículo 3.- Aprobación del Reglamento Específico

El Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", deberá ser aprobado por Resolución Administrativa.

Para estos fines la o el Gerente Administrativo Financiero, deberá elaborar y presentar el Proyecto de Reglamento previa la compatibilización por el Órgano Rector del Sistema.

Artículo 4.- Revisión y Ajustes del Reglamento Específico

La o el Gerente Administrativo Financiero, revisará el Reglamento Específico, según la dinámica administrativa de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", o cuando se dicten nuevas disposiciones legales y en su caso solicitara los ajustes al Reglamento a la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad.

El Reglamento ajustado deberá ser aprobado conforme lo previsto en el artículo precedente.

| Código Documento | Versión | Sello de Vigencia | N° de Páginas |
|------------------|---------|---|---------------|
| RE-SPR/UPG-001 | 1 |  | Página 1 de 8 |

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Artículo 5.- Difusión

La o el Gerente Administrativo Financiero, queda encargado de la difusión del presente Reglamento Específico.

Artículo 6.- Sanciones por Incumplimiento del Reglamento.

El cumplimiento de lo dispuesto por el presente reglamento es de carácter obligatorio por todos las y los servidores públicos de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", caso contrario las acciones y omisiones a éste serán sujetas a responsabilidad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones legales reglamentarias.

Artículo 7.- Previsión

En caso de presentarse omisiones, contradicciones y/o diferencias, en la interpretación del presente reglamento específico, estas serán solucionadas en los alcances y previsiones de la Ley 1178, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto y demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 8.- Salvaguarda de Documentos

La o el Gerente Administrativo Financiero, es responsable de disponer las medidas administrativas para la salvaguarda de documentos relativos a documentos del presupuesto.

Artículo 9.- Organización y Responsabilidades Institucionales

Sin ser limitativo ni supletorio de disposiciones legales específicas inherentes a la materia, se establecen las siguientes funciones y atribuciones específicas de los distintos niveles de la organización de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", respecto al funcionamiento del Sistema de Presupuesto:

- a) El o la Gerente General es responsable de:
 - i. Aprobar el presupuesto institucional.
 - ii. Aprobar las modificaciones presupuestarias que incrementen y disminuyan el presupuesto aprobado.
 - iii. Aprobar las modificaciones intrainstitucionales.
 - iv. Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y las normas técnicas de aplicación en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC".
 - v. Formular su presupuesto de funcionamiento
 - vi. Autorizar la negociación y constitución de créditos internos o externos a la normativa legal inherente de Tesorería y Crédito Público.
 - vii. Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas y administrativas respecto del Sistema de Presupuesto.
 - viii. Fiscalizar que los gastos se sujeten a los límites aprobados.
 - ix. Revisar, evaluar y emitir proveído que apruebe o rechace los informes de ejecución física y financiera presentados por el o la Gerente Administrativa Financiera, trimestralmente o cuando sea solicitado.

| Código Documento | Versión | Sello de Vigencia | N° de Páginas |
|------------------|---------|-------------------|---------------|
| RE-SPR/UPG-001 | 1 | UNIDAD DE | Página 2 de 8 |

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

- b) La o el Gerente Administrativo Financiero, es responsable de:
- i. Implantar y asegurar el funcionamiento del Sistema de Presupuesto.
 - ii. Cumplir y hacer cumplir la normativa del Sistema de Presupuesto.
 - iii. Coordinar y dirigir la ejecución presupuestaria de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC".
 - iv. Evaluar la ejecución presupuestaria y tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos señalados en el programa de Operaciones.
 - v. Remitir información de ejecución presupuestaria al Gerente General y al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en cumplimiento de disposiciones administrativas en vigencia cuando sea solicitado por las instancias facultadas.
 - vi. Presentar el proyecto de presupuesto y a la ejecución presupuestaria Anual al Gerente General para su revisión y aprobación, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su conocimiento y a la Asamblea Legislativa Plurinacional en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.
 - vii. Las estimaciones, cálculos y provisiones respecto las actividades y proyectos de su competencia a ser incorporados en el Proyecto de Presupuesto.
 - viii. La Ejecución de los Recursos presupuestados asignados.
 - ix. El seguimiento y evaluación del nivel y de ejecución y por las iniciativas respecto a las modificaciones y/o ajustes a los presupuestos asignados.
 - x. El seguimiento y evaluación del nivel y de ejecución y por las iniciativas respecto a las modificaciones y/o ajustes a los presupuestos de gastos y recursos.
 - xi. La formulación del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y remisión al Gerente General.
 - xii. La elaboración, contenido y justificación del proyecto de Sistema de Presupuesto.

Artículo 10.-Componentes del Sistema de Presupuesto

El Sistema de Presupuesto está compuesto por los subsistemas de:

- a) Formulación del Presupuesto
- b) Ejecución del Presupuesto
- c) Seguimiento y evaluación del Presupuesto

Artículo 11.- Técnica Presupuestaria

La elaboración del presupuesto de gastos se efectuará utilizando la técnica determinada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector del Sistema de Presupuesto.



| Código Documento | Versión | Sello de Vigencia | N° de Páginas |
|------------------|---------|-------------------|---------------|
| RE-SPR/UPG-001 | 1 | | Página 3 de 8 |

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

TÍTULO II

COMPONENTES DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

CAPITULO I

SUBSISTEMA DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

SECCION I

POLÍTICA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL Y ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL

Artículo 12.- Definición de la Política Presupuestaria Institucional

La o El Gerente General de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", conjuntamente las gerencias de área, establecerá la política presupuestaria de la empresa, sujeta a las definiciones de política del Gobierno contenidas en las Directrices de Formulación del Presupuesto, que para cada gestión emite el Órgano Rector y a otras disposiciones específicas inherentes a la materia.

Artículo 13.- Articulación con el Programa de Operaciones

La o El Gerente Administrativo Financiero, deberá articular el Presupuesto con el Programa de Operaciones Anual, definiendo la estructura o apertura programática según los Objetivos de Gestión establecidos por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC" y verificando que los requerimiento del Programa de Operaciones se sujeten a los recursos que se estime disponer para cada gestión fiscal.

SECCION II

PROCESOS DE ELABORACION DEL PRESUPUESTO

Artículo 14.- Procesos de Elaboración del Presupuesto

La elaboración del Presupuesto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC" comprende los siguientes procesos:

- a) Estimación del Presupuesto de Recursos
- b) Apertura Programática
- c) Elaboración del Presupuesto de Gastos

Artículo 15.- Estimación del Presupuesto de Recursos

- I. La o El Gerente Administrativo Financiero, estimara los recursos a inscribir en el presupuesto, considerando:
 - a) Las asignaciones por transferencias de créditos o donaciones

| Código Documento | Versión | Sello de Vigencia | N° de Páginas |
|------------------|---------|-------------------|---------------|
| RE-SPR/UPG-001 | 1 | | Página 4 de 8 |

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

- b) Saldos disponibles de Caja y Banco, según estimaciones de cada gestión;
- c) Donaciones, posibles sustentadas en convenios y la norma legal vigente;
- d) Otros recursos

En cada rubro deben asignarse los montos brutos a recaudar, sin deducción alguna, identificando la fuente de financiamiento, el organismo financiador, el código de entidad de transferencia.

Los montos señalados para el Presupuesto de Recursos son de carácter indicativo excepto en el caso de endeudamiento que es limitativo.

- II. La estimación de recursos a inscribir, deberá considerar:
 - a) Para transferencias, los montos comunicados por la entidad otorgante.
 - b) Para financiamiento específico de programas y proyectos de inversión, incluyendo donaciones directas y transferencias por créditos y donaciones, conforme a los convenios de financiamiento o contratos suscritos.
 - c) Para otros ingresos, en base a memorias de cálculo de precios y cantidades.
 - d) Para Saldos de caja y bancos, de acuerdo a su origen, cuya utilización deberá considerar la distribución de gastos corrientes y de inversión.

Artículo 16.- Estructura Programática del Presupuesto de Gastos

La o El Gerente Administrativo Financiero, con la participación de las unidades involucradas en la elaboración del Presupuesto, definirá la estructura programática, que permita alcanzar los resultados previstos en el Programa de Operaciones Anual, así como el pago de obligaciones por transferencias y deudas.

La apertura programática deberá considerar asimismo lo dispuesto por la Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas por el Órgano Rector.

Artículo 17.- Elaboración del Presupuesto de Gastos

- I. La o El Gerente Administrativo Financiero, con la participación de las áreas y unidades organizacionales involucradas, elaborará el Presupuesto de Gastos, asignando los recursos conforme a los objetivos de gestión definidos en el Programa de Operaciones Anual.

La programación deberá efectuarse conforme a las categorías programáticas de gasto definidas en la apertura programática, identificando la partida de gasto, fuente de financiamiento, organismo financiador, código institucional de la entidad receptora de transferencias, Dirección Administrativa, Unidad Ejecutora y otra información requerida por el Órgano Rector.

- II. Los montos señalados en el presupuesto de gasto contribuyen límites de gasto.
- III. La programación deberá considerar todos los gastos que se estimen devengar en la gestión fiscal, independientemente de que estos gastos devengados sean pagados en esta gestión fiscal:
 - a. Para los gastos mensuales recurrentes, como el pago de sueldos y servicios básicos, deberá contemplarse la programación por los doce meses.

| Código Documento | Versión | Sello de Vigencia | N° de Páginas |
|------------------|---------|-------------------|---------------|
| RE-SPR/UPG-001 | 1 | PLANIFICACIÓN Y | Página 5 de 8 |

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

- b. Para gastos de programas y proyectos específicos, conforme a las estimaciones efectuadas por las unidades organizacionales involucradas. Para Proyectos de Inversión, considerando las definiciones del Programa Nacional de Inversiones.
 - c. Para programas y proyectos específicos, conforme a las estimaciones por partida de gasto.
- IV. El presupuesto de servicios personales deberá observar:
- a. La partida 11700 sueldos conforme a la escala salarial aprobada. En caso de requerimiento de mayores ítems por modificaciones en la escala, podrán incorporarse como provisiones en el Sub Grupo 1500, incluyendo los costos emergentes por pago de aportes patronales, antigüedad y otros.
 - b. El Bono de Antigüedad deberá considerar la antigüedad prevista de los funcionarios, de acuerdo a la escala establecida y el monto del salario mínimo nacional previsto por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;
 - c. La partida 11400 aguinaldos se proyectará considerando el salario básico, bono de antigüedad (total ganado mensual).
 - d. Las partidas referidas a los aportes patronales se calcularán sumando los importes presupuestados de las partidas 11200 Antigüedad, 11700 sueldos, 11930 Otros (cuando corresponda), 12100 personal y calculando: el 10% para aportes de salud, 1.7% a las AFPs para cubrir riesgos profesionales, 2% aportes para la vivienda, aporte patronal solidario 3 % por ley de pensiones.

Artículo 18.- Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto

El Anteproyecto de Presupuesto de Gestión de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC" deberá ser aprobado por Resolución Administrativa, conforme el siguiente procedimiento:

- a) La o El Gerente Administrativo Financiero, ajustará el Proyecto de Presupuesto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", conforme lo dispuesto en las Directrices de Formulación Presupuestaria y en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, verificando que la estimación y asignación de gastos se ajuste a los objetivos de gestión y a las disponibilidades de financiamiento.
- b) La o El Gerente Administrativo Financiero deberá elaborar el informe de presentación del Anteproyecto, justificando técnicamente el alcance, contenido y políticas adoptadas en el mencionado documento.
- c) El Anteproyecto de Presupuesto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", deberá incluir el siguiente contenido mínimo:
 1. Presupuesto de Recursos, desagregado por rubros, fuente de financiamiento, organismo financiador y código de la entidad de transferencia.
 2. Presupuesto de Gastos, enmarcado en los límites de financiamiento establecido por Ley, estructurado en categorías programáticas, señalando sus fuentes de financiamiento, organismo, financiador y código de la entidad de transferencia.

| Código Documento | Versión | Sello de Vigencia | N° de Páginas |
|------------------|---------|-------------------|---------------|
| RE-SPR/UPG-001 | 1 | | Página 6 de 8 |

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

3. Escala aprobada de sueldos y planilla presupuestaria referencial incluyendo sueldos, aportes patronales, aguinaldos y otros.
4. Otros que se considere necesarios

Artículo 19.- Presentación del Anteproyecto de Presupuesto al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Aprobado el anteproyecto de Presupuesto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", deberá ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su incorporación en el Proyecto del Presupuesto General del Estado.

CAPITULO II

SUBSISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 20.- Programación de la Ejecución Presupuestaria

La o El Gerente Administrativo Financiero en coordinación con las áreas operativas y en concordancia con el Programa de Operaciones Anual, programará la ejecución física y financiera mensual, estableciendo los compromisos, gastos y pagos máximos a contraer, devengar y efectuar, respectivamente.

La programación de la ejecución del presupuesto de gastos se compatibilizará con los flujos de fondos y será sometida a consideración del Gerente General de la EBC.

Esta programación podrá ser ajustada trimestralmente.

Artículo 21.- Ejecución del Gasto

La o El Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC" y a quien delegue de manera formal, están facultados para autorizar gastos y ordenar pagos.

Estas facultades se regirán por disposiciones internas, concordantes con normas vigentes, tales como la Ley N°1178, Normas Básicas de los Sistemas de Administración de Bienes y Servicios, Administración de Personal, Tesorería y Crédito Público, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, entre otras.

Artículo 22.- Ajustes en la Ejecución de Gastos

Cuando se evidencie que la ejecución de recursos no alcance los montos programados, la o el Gerente Administrativo Financiero deberá disponer las medidas administrativas para regular el gasto, evitando la generación de deuda.

Artículo 23.- Modificaciones Presupuestarias

Las modificaciones presupuestarias que se requieran introducir, deberán observar las disposiciones específicas contenidas en el Reglamento General de Modificaciones Presupuestarias, aprobado para el Sector Público.

La o El Gerente Administrativo Financiero queda encargado de disponer las medidas y regulaciones administrativas para la realización de estas modificaciones.

| Código Documento | Versión | Sello de Vigencia | N° de Páginas |
|------------------|---------|-------------------|---------------|
| RE-SPR/UPG-001 | 1 | | Página 7 de 8 |

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

CAPÍTULO III

SUBSISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 24.- Informe de la Ejecución Presupuestaria

La o El Gerente Administrativo Financiero preparará la información mensual sobre la ejecución física y financiera del presupuesto, identificando los desfases entre lo programado y lo ejecutado, y remitirá esta información para evaluación por el Gerente General de la EBC y para su presentación al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, conforme dispone la Ley 2042 de Administración Presupuestaria.

Artículo 25.- Seguimiento y Evaluación Presupuestaria

La o El Gerente Administrativo Financiero, analizará la información de la ejecución física y financiera del Presupuesto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC" y comparará los resultados obtenidos con los establecidos en el Programa de Operaciones Anual y las asignaciones presupuestarias.

Según los resultados de la evaluación, el Gerente General promoverá las acciones administrativas para el cumplimiento de los objetivos de gestión, o en otro caso para determinar las responsabilidades y sanciones por incumplimiento de metas y objetivos.

| Código Documento | Versión | Sello de Vigencia | N° de Páginas |
|------------------|---------|-------------------|---------------|
| RE-SPR/UPG-001 | 1 | | Página 8 de 8 |



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EBC N° 024/2016

GERENCIA GENERAL

La Paz, 06 de julio de 2016

ASUNTO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL-EBC

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1020 de 26 de Octubre de 2011; la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999 y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005 y el Decreto Supremo 29881 del 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias se realiza la actualización del reglamento y el Informe INF/GGE/UPG/2016-0014 I/2016-02044.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011 fue creada la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil cuya sigla es "EBC" como una Empresa Pública Nacional Estratégica, con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica que se encuentra bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que la mencionada disposición normativa señala en su Art. 8 párrafo I lo siguiente: "La EBC está a cargo de una (un) Gerente General que se constituye en su máxima autoridad ejecutiva, es designado(o) por el Presidente del Estado Plurinacional mediante Resolución Suprema y define los asuntos de su competencia mediante resoluciones administrativas.

Que la organización es el proceso para ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre los miembros de una organización, de tal manera que estos puedan alcanzar los objetivos de mejor forma. Los ejecutivos deben adaptar la estructura de la organización a sus objetivos y recursos, proceso conocido como diseño organizacional.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, el cual se encuentra instituido en la Ley N° 1178 (SAFCO) de 20 de julio de 1990 y se enmarca en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobada mediante Resolución Suprema N° 225557 de 01 de diciembre de 2005.

Que la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999 y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005 y el Decreto Supremo 29881 del 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico INF/GGE/UPG/2016-0014 I/2016-02044 de fecha 16 de mayo de 2016, emitido por el Lic. Yumar Antonio Rojas Kooock en su calidad de Jefe de la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad concluye y recomienda:

- Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC
- Proporcionar un conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos mediante el presente Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC;
- Coadyuvar a las funciones, actividades y procedimientos relativos a la Gerencia Administrativa Financiera de la EBC;
- Contribuir al ejercicio de funciones, actividades y procedimientos relativos a la Gerencia Administrativa Financiera de la EBC.

Que el Informe legal INF/GGE/UJU/2016-0023 de fecha 06 de julio de 2016, suscrito por la Jefe de Unidad Jurídica de la EBC, Dra. Yolanda Vargas R., mismo que establece que el requerimiento del Responsable de Planificación y Gestión de Calidad se enmarca dentro de la normativa vigente no siendo contraria a la misma.

POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, en ejercicio de sus atribuciones contempladas en el Artículo 8 parágrafo I y Art. 9 inciso i) del Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2012.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil-EBC.

SEGUNDO.- La Gerencia Administrativa Financiera es responsable de la implantación, difusión del Reglamento Específico de del Sistema de Presupuesto de la EBC.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FF/MYVR


Ing. Fernando Floresyavi
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

INFORME
INF/GGE/UJU/2016-0023
2016-00543

A: Ing. Fernando Floresyavi
GERENTE GENERAL

De: M. Yolanda Vargas Rivero.
JEFE UNIDAD JURIDICA

Fecha: 06 de julio de 2016

REF. **Aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil-EBC**

De mi consideración:

De acuerdo a la solicitud efectuada por el Jefe de la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad, elevo a su consideración el presente criterio legal:

I. ANTECEDENTES.

El Jefe de la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad, mediante Informe INF/GGE/UPG/2016-0014 2016-00543, establece entre otros aspectos "El objeto de establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - EBC., referente a las modificaciones presupuestarias y todo lo referente a las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, que son exigidos por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil". Asimismo la Carta MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/ No 837/2016 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas DONDE EL Reglamento específico del Sistema de Presupuesto es Compatible con la Norma Básica del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN

"...Los objetivos del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, establece los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", los encargados de estos procesos y los plazos de su realización son:

Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

1. Proporcionar un conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos mediante el presente Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC;
2. Coadyuvar a las funciones, actividades y procedimientos relativos a la Gerencia Administrativa Financiera de la EBC;
3. Contribuir al ejercicio de funciones, actividades y procedimientos relativos a la Gerencia Administrativa Financiera de la EBC.

II. CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL

- Mediante Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011, se crea la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil. EBC con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, que se encuentra bajo la tuición del Ministerio de Obras Públicas.
- La mencionada disposición normativa señala en su Art. 8 párrafo I lo siguiente: "La EBC está a cargo de una (un) Gerente General que se constituye en su máxima autoridad ejecutiva, es designado(o) por el Presidente del Estado Plurinacional mediante Resolución Suprema y define los asuntos de su competencia mediante resoluciones administrativas.
- Mediante Resolución Suprema N° 07075 de 8 de febrero de 2012 designa al ciudadano Fernando Floresyavi como Gerente General de la EBC.
- La Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental, Decreto Supremo No. 23215 "Reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la contraloría General del Estado", Decreto Supremo No. 23318-A del 03 de noviembre de 1992 "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública", Decreto Supremo No. 26237 de 29 de junio de 2001 "Modificación del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública", Reglamento Interno de Personal y Reglamentos Internos que la EBC, ha desarrollado y aprobado para el control y fiscalización de sus operaciones contables, presupuestarias y de tesorería. En caso de presentarse omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente Reglamento Específico, estas serán solucionadas en función a los alcances y previsiones de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas por Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005 y otras disposiciones técnico - legales vigentes emitidas por el Órgano Rector.
- La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999 y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005 y el Decreto Supremo 29881 del 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

III. CONCLUSIÓN.

Construyendo por lo expuesto se pueden concluir los siguientes aspectos con relación al
infraestructura civil para
Bolivia

requerimiento del Jefe de la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad de la EBC.

3.1.- Respecto a la aprobación e implementación del **Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto** corresponde señalar lo siguiente:

- El Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011 y la Resolución Ministerial N° 168 de 12 de junio de 2012, en su Artículo 9 definen las funciones del Gerente General, señalando de forma expresa en el inciso d) "Aprobar los Reglamentos y Manuales que correspondan" y en el inciso j) Organizar y dirigir las actividades administrativas, operativas y técnicas de la empresa, en el marco de las políticas y normas aplicables.

Conforme se tiene descrito en el párrafo II del presente informe legal, el Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011, establece como una de las funciones del Gerente General la de Diseñar e implementar sistemas de gestión institucional, que incluyan reglamentos, metodologías y procedimientos necesarios para la ejecución, monitoreo, seguimiento, supervisión y evaluación de las actividades, obras y proyectos a cargo de la de la EBC, como también en el Art. 8 de la precitada disposición, señala que esta autoridad definirá los asuntos de su competencia mediante resoluciones administrativas.

IV. RECOMENDACIÓN.

De la revisión en detalle, efectuada al informe INF/GGE/UPG/2016-0014 2016-00543 presentado por el Jefe de la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad se recomienda Aprobar e implementar el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC.

El requerimiento se enmarca dentro de la normativa vigente no siendo contraria a la misma, se recomienda aprobar la Resolución Administrativa emitida por la MAE, que establezca la Aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto para la EBC.

Una vez aprobados el referido Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto para la EBC, instruir la remisión de una copia al MOPSV y la implantación del mismo a la Gerencia Administrativa Financiera para la EBC.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente informe se basa en los antecedentes técnicos y administrativos, así como la recomendación emitida por el Responsable de Planificación y Gestión de Calidad en su calidad de instancia competente en el presente tema. Es cuanto se informa para fines consiguientes.

cc: Arch.

Se adjunta Informe Técnico INF/GGE/UPG/2016-0014



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

La Paz, 16 de mayo de 2016
EBC/GGE/UPG/2016-0023



Señor
Lic. Franz Quisbert Parra
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y GESTION PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS
Presente.-

REF.: Solicitud de revisión y posterior compatibilización del REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS DE LA EBC

De mi mayor consideración:

Mediante la presente y a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en LEY No. 1178, tengo a bien Solicitud de revisión y posterior compatibilización del REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS DE LA EBC de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura civil "EBC".

Con este motivo, me despido de usted muy cordialmente.


Lic. Omar S. Gongora Jimenez
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC



Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia

1/2016-02034



HOJA DE SEGUIMIENTO INTERNO

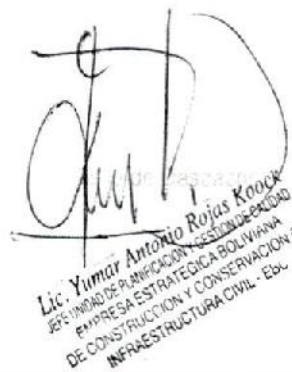
NURI

I/2016-02044




I/2016-02044

| | | | |
|--------------------|--|--------------|-----------------------|
| Procedencia | EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION | Cite | INF/GGE/UPG/2016-0014 |
| Remitente | Yumar Antonio Rojas Koock JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE CALIDAD | | |
| Referencia | Solicitud de Aprobación del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto de la EBC | Fecha | 16/May/2016 11:26 |
| Adjuntos | REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DE LA EBC | Hojas | |


| | | | |
|------------------------------|---|--|--|
| Acción |  Lic. Yumar Antonio Rojas Koock JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE CALIDAD EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC | Proceso: VARIOS | |
| Acción Necesaria y Respuesta | | SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DE LA EBC | |
| Preparar Respuesta | | | |
| Preparar Informe | | | |
| Hacer seguimiento | | | |
| Para su conocimiento | | | |
| Para Firma | | X | |

| | | | | | |
|-----------------------|-----|---------------|-------------|-------------|-------|
| Destinatario | GGE | Copias | | | |
| Firma Despacho | | Fecha | 16/May/2016 | Hora | 11:29 |

| | | | |
|------------------------------|--|---------------------|-------------|
| Acción | Firma Recepción | Fecha | Hora |
| Acción Necesaria y Respuesta |  Lic. Fernando Flores JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE CALIDAD EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC | | |
| Preparar Respuesta | | | |
| Preparar Informe | | | |
| Hacer seguimiento | | | |
| Para su conocimiento | | | |
| Para Firma | | | |
| Despachar | | Destinatario | |
| Archivar | Firma Despacho | Fecha | Hora |

Wc Gongora
 Lo revisé y conformidad, y
 ponerla gestión a la unidad de norma

Adjuntos:
 Lic. Fernando Flores
 JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE CALIDAD
 EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

| | | | |
|------------------------------|---|---------------------|---------------|
| Acción | Firma Recepción | Fecha | Hora |
| Acción Necesaria y Respuesta |  Lic. Omar S. Gongora Jimenez GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC | | |
| Preparar Respuesta | | | |
| Preparar Informe | | | |
| Hacer seguimiento | | | |
| Para su conocimiento | | | |
| Para Firma | | | |
| Despachar | | Destinatario | Copias |

Cc. Rojas
 - Se da la conformidad al Reglamento y
 acuerdo a su Unidad como responsable de
 realizar un Comprobatorio de los datos ante el
 NEF, por que la GAF conforme a sus
 Comprobatorios, Atendidos a un Comprobatorio
 Atendidos con sus informes y observaciones

Adjuntos:

| |
|----------------------|
| Preparar Respuesta |
| Preparar Informe |
| Hacer seguimiento |
| Para su conocimiento |
| Para Firma |

Sello de Recepción

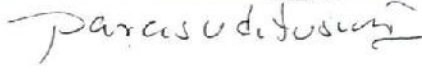

Sidney
 Custodiar H.R. e informe hasta su
 compatibilización del Parlamento



Adjuntos:

| | | | | |
|-----------|----------------|--------|-------|------|
| Despachar | Destinatario | Copias | Fecha | Hora |
| Archivar | Firma Despacho | | | |

| | | | |
|--------|-----------------|-------|------|
| Acción | Firma Recepción | Fecha | Hora |
|--------|-----------------|-------|------|

| | | | |
|------------------------------|--|-----------|--|
| Acción Necesaria y Respuesta | Ing. Fernando Floresyavi GERENTE GENERAL EMPRESA ESTADÍSTICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC Sello de Recepción  | Adjuntos: | |
| Preparar Respuesta | | | |
| Preparar Informe | | | |
| Hacer seguimiento | | | |
| Para su conocimiento | | | |
| Para Firma | | | |

| | | | | |
|-----------|----------------|--------|-------|------|
| Despachar | Destinatario | Copias | Fecha | Hora |
| Archivar | Firma Despacho | | | |

| | | | |
|--------|-----------------|-------|------|
| Acción | Firma Recepción | Fecha | Hora |
|--------|-----------------|-------|------|

| | | | |
|------------------------------|--------------------|-----------|--|
| Acción Necesaria y Respuesta | Sello de Recepción | Adjuntos: | |
| Preparar Respuesta | | | |
| Preparar Informe | | | |
| Hacer seguimiento | | | |
| Para su conocimiento | | | |
| Para Firma | | | |

| | | | | |
|-----------|----------------|--------|-------|------|
| Despachar | Destinatario | Copias | Fecha | Hora |
| Archivar | Firma Despacho | | | |

Archivo Centralizado de Correspondencia

| | | | |
|--------------------|---------------------------------------|---|--------------|
| Sello de Recepción | Descripción de documentación recibida | | N° de Folios |
| | Cites de Documentos Anexos | 1 | 4 |
| | | 2 | 5 |
| | | 3 | 6 |
| | Observaciones | | |
| | | | Fecha Hora |



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

INFORME
INF/GGE/UPG/2016-0014
I/2016-02044

A: Fernando Floresyavi
GERENTE GENERAL

De: Yumar Antonio Rojas Kooock
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE CALIDAD

Fecha: 16 de mayo de 2016

Ref.: Solicitud de Aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC

Mediante la presente y a objeto de establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - EBC., referente a las modificaciones presupuestarias y todo lo referente a las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, que son exigidos por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, la Unidad de Planificación se remite el presente informe.

1. ANTECEDENTES

La Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - "E.B.C.", fue creada mediante Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011, como una Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE, con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Mediante Resolución Ministerial N° 168 de 12 de junio de 2012 se aprueba el Estatuto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - EBC.

El Artículo 9, inciso d) de ambas normas, establece que dentro las funciones que le competen al Gerente General se encuentra el de "Aprobar los Reglamentos y Manuales que correspondan".

Por consiguiente se pretende establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - EBC, mediante la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

ANALISIS

Los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la implementación del presente Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC, son:

Objetivo General

El Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, establece los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", los encargados de estos procesos y los plazos de su realización.

Las disposiciones del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores públicos de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC".

Alcance

El Reglamento es de aplicación obligatoria en toda la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", abarcando la totalidad de áreas y unidades organizacionales, incluyendo programas y proyectos para obra.

Vigencia

El Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución Administrativa, y permanecerá en vigencia hasta que se realicen ajustes y cambios que precisen la aprobación de un nuevo Reglamento derogando de este modo el anterior, todo ello previa compatibilización con el órgano rector.

Revisión y actualización

El presente Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC podrá ser revisado, modificado y/o actualizado por la Gerencia Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad en base a criterios técnicos y normativos.

Las modificaciones efectuadas deberán ser aprobadas mediante Resolución Administrativa.

La Gerencia Administrativa Financiera es responsable de su distribución, difusión e implementación del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC a través de la Gerencia Administrativa Financiera de la EBC.



Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia

2. CONCLUSIONES

Como resultado de todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a memorándum MEN/GAF/2016-0007 de fecha 7 de abril de 2016 y carta EBC/GGE/2016-0014 de remisión de Formularios 1 y 2 de aceptación e implantación de recomendaciones correspondientes al Informe de Control Interno sobre el examen de confiabilidad der registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2015 de la EBC a la Contrataría General del Estado, se concluye lo siguiente:

- Proporcionar un conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos mediante el presente Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC;
- Coadyuvar a las funciones, actividades y procedimientos relativos a la Gerencia Administrativa Financiera de la EBC;
- Contribuir al ejercicio de funciones, actividades y procedimientos relativos a la Gerencia Administrativa Financiera de la EBC.

3. RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones a las que se arribaron en el presente informe, se recomienda:

1. Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC.
2. Remitir el presente informe a la Unidad Jurídica, para la elaboración del Informe Legal y Resolución Administrativa de aprobación del mencionado Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC.
3. Una vez compatibilizado el referido Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC, aprobarlo mediante Resolución Administrativa e instruir la implantación del mismo a la Gerencia Administrativa Financiera.

Es cuanto tengo a bien informar y recomendar para los fines consiguientes.



Adj. REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DE LA EBC
cc 2
YARK



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

INFORME
INF/GGE/UPG/2016-0014
I/2016-02044

A: Fernando Floresyavi
GERENTE GENERAL

De: Yumar Antonio Rojas Koock
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE CALIDAD

Fecha: 16 de mayo de 2016

Ref.: Solicitud de Aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC

Mediante la presente y a objeto de establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - EBC., referente a las modificaciones presupuestarias y todo lo referente a las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, que son exigidos por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, la Unidad de Planificación se remite el presente informe.

1. ANTECEDENTES

La Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - "E.B.C.", fue creada mediante Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011, como una Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE, con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Mediante Resolución Ministerial N° 168 de 12 de junio de 2012 se aprueba el Estatuto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - EBC.

El Artículo 9, inciso d) de ambas normas, establece que dentro las funciones que le competen al Gerente General se encuentra el de "Aprobar los Reglamentos y Manuales que correspondan".

Por consiguiente se pretende establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - EBC, mediante la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

ANALISIS

Los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la implementación del presente Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC, son:

Objetivo General

El Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, establece los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", los encargados de estos procesos y los plazos de su realización.

Las disposiciones del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores públicos de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC".

Alcance

El Reglamento es de aplicación obligatoria en toda la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", abarcando la totalidad de áreas y unidades organizacionales, incluyendo programas y proyectos para obra.

Vigencia

El Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución Administrativa, y permanecerá en vigencia hasta que se realicen ajustes y cambios que precisen la aprobación de un nuevo Reglamento derogando de este modo el anterior, todo ello previa compatibilización con el órgano rector.

Revisión y actualización

El presente Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC podrá ser revisado, modificado y/o actualizado por la Gerencia Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad en base a criterios técnicos y normativos.

Las modificaciones efectuadas deberán ser aprobadas mediante Resolución Administrativa.

La Gerencia Administrativa Financiera es responsable de su distribución, difusión e implementación del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC a través de la Gerencia Administrativa Financiera de la EBC.



Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia

2. CONCLUSIONES

Como resultado de todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a memorándum MEN/GAF/2016-0007 de fecha 7 de abril de 2016 y carta EBC/GGE/2016-0014 de remisión de Formularios 1 y 2 de aceptación e implantación de recomendaciones correspondientes al Informe de Control Interno sobre el examen de confiabilidad de registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2015 de la EBC a la Contrataría General del Estado, se concluye lo siguiente:

- Proporcionar un conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos mediante el presente Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC;
- Coadyuvar a las funciones, actividades y procedimientos relativos a la Gerencia Administrativa Financiera de la EBC;
- Contribuir al ejercicio de funciones, actividades y procedimientos relativos a la Gerencia Administrativa Financiera de la EBC.

3. RECOMENDACIONES

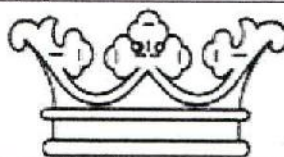
En base a las conclusiones a las que se arribaron en el presente informe, se recomienda:

1. Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC.
2. Remitir el presente informe a la Unidad Jurídica, para la elaboración del Informe Legal y Resolución Administrativa de aprobación del mencionado Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC.
3. Una vez compatibilizado el referido Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la EBC, aprobarlo mediante Resolución Administrativa e instruir la implantación del mismo a la Gerencia Administrativa Financiera.

Es cuanto tengo a bien informar y recomendar para los fines consiguientes.



Adj. REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DE LA EBC
cc 2
YARK

NUR(I) DE AGRUPACIÓN

2016-00543

NUR(I)s AGRUPADOS

| NUR(I) | FECHA CREACIÓN | USUARIO | OFICIAL |
|--------------|----------------|---------|---------|
| I/2016-02044 | 2016-05-16 | yrojas | SI |

Nota: Señor usuario, verifique al momento de recibir este documento, que todos los NUR(I)s, adjuntos se encuentran físicamente junto a esta caratula, de lo contrario no reciba el mismo.



HOJA DE SEGUIMIENTO

NUR

2016-00543



2016-00543

| | | | |
|--------------------|---|--------------|----------------------------------|
| Procedencia | MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS | Cite | MEFP-VPCF-DGNGP-UNPE-NO.837-2016 |
| Remitente | FRANZ ROBERTO QUISBERT PARRA DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y GESTION PUBLICA | Fecha | 02/Jun/2016 17:16 |
| Referencia | REGLAMENTO ESPECIFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DEL MEFP | Hojas | 1 |
| Adjuntos | | | |
| Síntesis | REGLAMENTO ESPECIFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO | | |

| | | |
|------------------------------|-------------------|--|
| Acción | Sello de Despacho | Proceso: |
| Acción Necesaria y Respuesta | | PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES |
| Preparar Respuesta | | |
| Preparar Informe | | |
| Hacer seguimiento | | |
| Para su conocimiento | | X |
| Para Firma | | |

| | | | | | | | |
|-----------|----------------|-----|--------|-------------|-------|--|--|
| Despachar | Destinatario | GAF | Copias | | | | |
| Archivar | Firma Despacho | | | Fecha | Hora | | |
| | | | | 02/Jun/2016 | 17:16 | | |

| | | | |
|------------------------------|------------------------|------------------|-------------|
| Acción | Firma Recepción | Fecha | Hora |
| Acción Necesaria y Respuesta | | | |
| Preparar Respuesta | | | |
| Preparar Informe | | | |
| Hacer seguimiento | | | |
| Para su conocimiento | | | |
| Para Firma | | | |
| | | Adjuntos: | |

| | | | | | | | |
|-----------|----------------|--------|--|-------|------|--|--|
| Despachar | Destinatario | Copias | | | | | |
| Archivar | Firma Despacho | | | Fecha | Hora | | |

| | | | |
|------------------------------|------------------------|------------------|-------------|
| Acción | Firma Recepción | Fecha | Hora |
| Acción Necesaria y Respuesta | | | |
| Preparar Respuesta | | | |
| Preparar Informe | | | |
| Hacer seguimiento | | | |
| Para su conocimiento | | | |
| Para Firma | | | |
| | | Adjuntos: | |

| | | | | | | | |
|-----------|----------------|--------|--|-------|------|--|--|
| Despachar | Destinatario | Copias | | | | | |
| Archivar | Firma Despacho | | | Fecha | Hora | | |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|---------------------------|--|-------|------|
| Preparar Informe | Sello de Recepción | Adjuntos: | | | |
| Hacer seguimiento | | EJES 00485 Su atención | | | |
| Para su conocimiento | | | | | |
| Para Firma | | | | | |
| Despachar | Destinatario | Copias | | Fecha | Hora |
| Archivar | Firma Despacho | | | | |

| | | | | | |
|------------------------------|--------------------|--------|-------|------|--|
| Acción | Firma Recepción | Fecha | | Hora | |
| Acción Necesaria y Respuesta | Sello de Recepción | | | | |
| Preparar Respuesta | | | | | |
| Preparar Informe | | | | | |
| Hacer seguimiento | | | | | |
| Para su conocimiento | | | | | |
| Para Firma | | | | | |
| Adjuntos: | | | | | |
| Despachar | Destinatario | Copias | Fecha | Hora | |
| Archivar | Firma Despacho | | | | |

| | | | | | |
|------------------------------|--------------------|--------|-------|------|--|
| Acción | Firma Recepción | Fecha | | Hora | |
| Acción Necesaria y Respuesta | Sello de Recepción | | | | |
| Preparar Respuesta | | | | | |
| Preparar Informe | | | | | |
| Hacer seguimiento | | | | | |
| Para su conocimiento | | | | | |
| Para Firma | | | | | |
| Adjuntos: | | | | | |
| Despachar | Destinatario | Copias | Fecha | Hora | |
| Archivar | Firma Despacho | | | | |

| Archivo Centralizado de Correspondencia | | | | | | |
|---|---------------------------------------|---|-------|--------------|---|--|
| Sello de Recepción | Descripción de documentación recibida | | | N° de Folios | | |
| | Cites de Documentos Anexos | 1 | | | 4 | |
| | | 2 | | | 5 | |
| | | 3 | | | 6 | |
| | Observaciones | | | | | |
| | | | Fecha | Hora | | |



La Paz, 11 JUN 2016
MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/ N° 837/2016

Señor
Lic. Omar S. Gongora Jimenez
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL (EBC)
Presente. -

REF.: REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

De mi consideración:

En atención a su nota EBC/GGE/UPG/2016-0023, mediante la cual solicita la compatibilización del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, comunico a usted que el documento **es compatible** con la Norma Básica del Sistema de Presupuesto; por tanto, corresponde a su entidad aprobar el RE-SP mediante Resolución Expresa y remitir una copia a la Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y archivo.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Franz Roberto Quisbert Parra
Director General de Normas de Gestión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



H.R. 6-15313-R
FQP/KHV/Gloria Camacho
cc. Archivo